



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 117-2019-AL-MPC**

Cañete, 12 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 106-2019-GPPYTI-MPC de fecha 12 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento estratégico-CEPLAN el cual en su numeral 31 del Artículo 3° señala como ente rector del Sistema Nacional al CEPLAN.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que a nivel institucional las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional -PEI y un Plan Operativo Institucional -POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; teniéndose que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

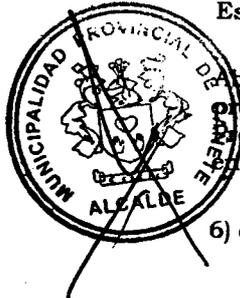
Que, el numeral 4.2 de la Guía precitada, señala que "Para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo" en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; Además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Informe N° 00106-2019-GPPI-MPC de fecha 12 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señala que de acuerdo a la Guía metodológica del CEPLAN, instrumento normativo para la elaboración del Plan Operativo Institucional del ejercicio 2020 al 2021 por lo cual corresponderá que se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico a través de Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 150-2019-GAJ-MPC de fecha 12 de abril de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: Que, es procedente CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete y designar a sus miembros integrantes y funciones conforme a lo señalado en el proyecto adjunto al informe N° 00106-2019-GPPI-MPC;

Por las consideraciones expuestas, y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 117-2019-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cañete de carácter permanente y designar como miembros a:

Alcalde quien lo preside
Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Desarrollo Social y Humano
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional:

- A) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y POI
- B) Revisar los Informes del PEI
- C) Priorizar los OEI, AEI y actividades operativas e inversiones
- D) Validar el documento del PEI y POI

ARTÍCULO 2°. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el cual se encargará de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración del PEI y POI el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Desarrollo Social y Humano
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 3°. - Los titulares de las unidades orgánicas que integran el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico comunicara a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su representante de corresponder para que asista a las reuniones de coordinación pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - Notificar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Cañete-www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957